

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N° 03-2025-FOSPIBAY/E

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y ESPARCIMIENTO PARA EL DESARROLLO PSICOMOTRIZ EN INFANTES Y NIÑOS DE PLAYA BLANCA Y PUERTO RICO DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2536775

Siendo las 15:50 horas del día 28 de noviembre del año dos mil veinticinco, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°076-2024-FOSPIBAY.GG.

Los miembros del Comité, que se encuentran presentes en el acto son:

- JOSE LUIS BAYONA CHAPILLIQUEN - PRESIDENTE =====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS - PRIMER MIEMBRO=====
- JESUS RUMICHE BENITES - SEGUNDO MIEMBRO=====
- JORDY JOEL VALDIVIEZO PURIZACA, TERCER MIEMBRO =====
- DARCY DEL CARMEN CORREA REYES, CUARTO MIEMBRO =====

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 10 de enero del 2025, se publicó la convocatoria del CONCURSO N°03-2025-FOSPIBAY/E- I CONVOCATORIA en la página institucional del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY.
- 1.2. El cronograma fijó hasta el 25 de enero del 2025, como fecha límite para plantear consultas y observaciones de los participantes a través del link <https://a.fospibay.org.pe/con3-2025-e-1>
- 1.3. De la revisión del link <https://a.fospibay.org.pe/reg3-2025-e-1>, el Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que 02 participantes han formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección.

II. ANTECEDENTES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.1. ESTRUCTURAS Y V R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

CONSULTA N° 01

El metrado considerado para los conductores de 6mm se ha considerado solo por 01 sola línea, pero en el plano se observa que llevan 02 líneas de 6mm y 01 línea de 4mm, por ende, se debe verificar y rectificar dicho metrado, o el costo del insumo, ya que considera como referencia el costo del cable de 6mm de 01 línea.

RESPUESTA: El comité de selección indica que en el proyecto de contrato de las bases se encuentra el Anexo N° 01, informe de revisión del proyecto que considera:

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. **Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.**
6. Replanteo Topográfico



2.2. AJN INVERSIONES SAC

OBSERVACION N° 01

- Tipo Formulación : Observación
- Numeral : 4.16.1 OBRAS SIMILARES:
- Página : 39
- Consulta : -

En cuanto a la definición de obras similares las bases indican:

Serán consideradas obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación y/o recuperación y/o instalación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura en general con componentes de plataformas y/o losas deportivas y/o áreas de esparcimiento y/o áreas de recreación.

A fin de promover la pluralidad de postores que beneficien a la entidad con la mejor alternativa de oferta, así como también con el fin de promover el principio de libre concurrencia señalado en el artículo Nro. 2, principios del Reglamento de contrataciones de Fospibay, solicitamos a los Sres. miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación SUPRIMIR el requerimiento de componentes en la definición de obras similares, puesto que limita la participación de postores que gozan de amplia experiencia, capacidad financiera y logística para ejecutar obras como la del objeto de la presente convocatoria. Consideramos RESTRICTIVO solicitar obras de edificación en general con los componentes señalados, puesto que el mismo, no fomenta una pluralidad de postores potenciales que cuentan con la capacidad técnica y financiera para ejecutar, sin ningún tipo de inconveniente, la obra de la presente convocatoria. Por lo expuesto, solicitamos a los Sres. miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación acoger se sirvan acoger la presente observación.

RESPUESTA: El comité de selección NO ACOGE la observación.

CONSULTA N° 02 = CONSULTA N° 03

- Tipo Formulación : Observación
- Numeral : 4.16.1 OBRAS SIMILARES:
- Página : 39
- Consulta : -

En cuanto a la definición de obras similares las bases indican:

Serán consideradas obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación y/o recuperación y/o instalación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura en general con componentes de plataformas y/o losas deportivas y/o áreas de esparcimiento y/o áreas de recreación.

A fin de promover la pluralidad de postores que beneficien a la entidad con la mejor alternativa de oferta, así como también con el fin de promover el principio de libre concurrencia señalado en el artículo Nro. 2, principios del Reglamento de contrataciones de Fospibay, solicitamos a los Sres. miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación SUPRIMIR el requerimiento de componentes en la definición de obras similares, puesto que limita la participación de postores que gozan de amplia experiencia, capacidad financiera y logística para ejecutar obras como la del objeto de la presente convocatoria. Consideramos RESTRICTIVO solicitar obras de edificación en general con los componentes señalados, puesto que el mismo, no fomenta una pluralidad de postores potenciales que cuentan con la capacidad técnica y financiera para ejecutar, sin ningún tipo de inconveniente, la obra de la presente convocatoria. Por lo expuesto, solicitamos a los Sres. miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación se sirvan acoger la presente observación.



RESPUESTA: El comité de selección NO ACOGE la observación.

CONSULTA N° 04

- Tipo Formulación : Consulta
- Numeral : ANEXO Nro. 06 (Factores de evaluación técnica)
- Página : 53
- Consulta : -

Consultamos a los Sres. miembros del Comité de evaluación y adjudicación confirmar en el caso de que un postor presente facturación de obras similares mayor o igual ($\geq$) a 4 veces el valor referencial, este cumple con la totalidad de requisitos tanto para la facturación en obras similares (factores de evaluación), como para los requerimientos técnicos mínimos. O en su defecto, solicitamos confirmar que el postor deberá presentar en su propuesta una facturación en obras similares considerando como mínimo un monto facturado mayor a 02 veces el valor referencial (requerimientos técnicos mínimos) y, además, el postor debe presentar una facturación en obras similares mayor o igual a 04 veces el valor referencial (factores de evaluación).

RESPUESTA: El comité de selección indica que la experiencia acreditada en los requerimientos técnicos mínimos sí son considerados por el comité para la evaluación de facturación en obras similares.

I. ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

- 1.1. No se ACOGEN las consultas; por lo tanto, las bases integradas son las bases primigenias.
- 1.2. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.
- 1.3. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.

Siendo las 16:55 horas del día 28 de enero del 2025 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.


JOSE LUIS BAYONA CHAPILLIQUEN
PRESIDENTE


GUISELLA OCAÑA PALACIOS
PRIMER MIEMBRO


JESUS RUMICHE BENITES
SEGUNDO MIEMBRO


JORDY JOEL VALDIVIEZO
PURIZACA
TERCER MIEMBRO


DARCY DEL CARMEN CORREA REYES
CUARTO MIEMBRO